

ESCRITO DE RECURSO PROCESO GABRIEL JORDAN RAMIREZ VAS JOSE HOLIVER ORTIZ GIRALDO RAD: 2003-00157

alvaro aguilar <alfuturo2007@gmail.com>

Lun 11/03/2024 8:14 AM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cartago <j01ccc cartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>;ALVARO AGUILAR ANGEL <alfuturo2007@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (39 KB)

RECURSO OFICIAR GABRIEL JORDAN RAMIREZ 2024.pdf;

Cordial saludo

Adjunto escrito de recurso. Atentamente

--

Mg. ALVARO AGUILAR ANGEL

Abogado

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito.

Señor
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE

Referencia: PROCESO DE GABRIEL JORDAN RAMIRTEZ contra JOSE
HOLIVER ORTIZ GIRALDO
Radicación: 2003 - 00157-00

Asunto: RECURSO CONTRA EL AUTO DE SUST. 358 DEL 7 DE MARZO DEL
2024

Me permito interponer recurso de reposición contra el auto de la referencia.

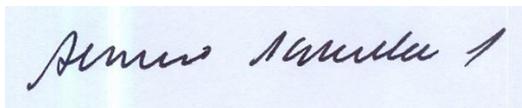
Mi inconformidad radica en que: la solicitud se hace en primer lugar por economía procesal dado que se sabe que se trata de una información sensible que de plano va a ser negada por la entidad a quien se dirige la petición.

En segundo lugar, se sabe de la existencia de la norma del Artículo 43 del CGP, pero, también se sabe de la Ley 1581 de 2012 en su Artículo 12 que usted puede hacer uso de ella dado que la información solicitada está clasificada como privada y confidencial.

De otra parte, la C.C en sentencia C 640 de 2010 ha señalado la información en varias categorías y a esta la define como: información privada.

En este orden de ideas, la entidad que se hace la solicitud no tramitará la misma en virtud de las disposiciones legales indicadas, a no ser que medie orden judicial, por lo que solicito se atienda la solicitud favorablemente para que estas entidades suministren la información pedida con el fin que las pretensiones de la demanda que nos ocupa no se conviertan en ilusorias.

Atentamente,



ALVARO AGUILAR ANGEL
C.c. 10 218 159
t.p. 43 875
Correo: alfuturo2007@gmail.com
Teléfono 316 449 2249